

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 150

Artículo Primero.- Se instruye a la Comisión de Juventud, celebrar el Segundo Parlamento de Jóvenes en el Estado de Nuevo León y convocar a la juventud en general, a participar mediante propuestas, en los términos que disponga la Comisión, referente a diversos temas que sean de trascendencia para el fortalecimiento de nuestro Estado.

Artículo Segundo.- Las Bases serán dadas a conocer por la Comisión de Juventud y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Diarios de mayor circulación local.

Artículo Tercero.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, gire instrucciones, a la Oficialía Mayor para que en coordinación con los demás órganos de apoyo lleven a cabo la logística del evento.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, al primer día del mes de octubre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ